



*Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

C.P.

MENDOZA, 29 de octubre de 2002.-

VISTO la Resolución N° C.29 de fecha 23 de octubre de 2002, y

CONSIDERANDO:

Que por la mencionada Resolución se obliga a los inscriptos a declarar sus existencias vnicas a las CERO (0) horas del día 1 de noviembre del corriente año, discriminados por color, propiedad y disponibilidad.

Que dada la dinámica propia de la industria que, en las provincias de Mendoza y San Juan, se evidencian con un fluido movimiento de volúmenes a granel entre bodegas.

Que ello aconseja, a los fines que la información suministrada sea consistente, se adopten los recaudos que tiendan a eliminar los factores de distorsión de la misma.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 14.878 y los Decretos Nros. 1084/96 y 56/02,

**EL DIRECTOR NACIONAL DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA**

RESUELVE:

1°.- Los inscriptos de las Provincias de Mendoza y San Juan deberán adjuntar, a la Declaración Jurada establecida por la Resolución N° C.29/02, detalle de los vinos propios y de terceros de su bodega que se encuentren depositados en otros establecimientos a esa fecha.



*Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura*

2°.- La citada información se efectuará en planillas complementarias, confeccionadas por ellos, de acuerdo a los modelos que como Anexos I y II forman parte de la presente, y al igual que la Declaración Jurada de Existencias de su propio establecimiento, tendrán carácter juramentado, quedando en consecuencia alcanzadas por las mismas sanciones que rigen para aquellas en casos de inexactitudes, errores u omisiones.

3°.- Deberá confeccionar la cantidad de planillas complementarias que le resulten necesarias, de acuerdo a los establecimientos a los que haya enviado vinos en depósito, indicando en la Declaración Jurada de Existencias de su establecimiento la cantidad de planillas complementarias que adjunta.

4°.- Exclúyese de los alcances de la Declaración Jurada de Existencias, implementada por la Resolución N° C.29/02 y planillas complementarias impuestas por la presente, a los vinos especiales, declarando en forma global los restantes vinos sin discriminar por categoría, incluyendo en los disponibles a los porcentajes de borras de elaboración no despachados aún a destilería.

5°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación y cumplido, archívese.

RESOLUCION N° C. 30



Ing. Agr. ENRIQUE LUIS THOMAS
A/C DIRECCIÓN NACIONAL - I.N.V.



Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

Form. N° 1159 O. y M.

ANEXO I DE LA RESOLUCION N° C. 30 /02.-

**DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIAS REALES DE VINOS POR COLOR A LAS CERO (0) HORAS
DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.002 EN LITROS - COMPLEMENTARIA PARA MENDOZA**

RAZÓN SOCIAL _____ Inscripción INV _____

BODEGA DEPOSITARIA: RAZÓN SOCIAL Y N° DE INSCRIPCIÓN INV _____

PROPIEDAD	VINO BLANCO			VINO COLOR			TOTAL
	DISPONIBLE	INTERVENIDO	SUBTOTAL a)	INMOVILIZADO FONDO TRANSFOR.	INTERVENIDO	SUBTOTAL b)	
PROPIO							
TERCEROS							
TOTALES							

BODEGA DEPOSITARIA: RAZÓN SOCIAL Y N° DE INSCRIPCIÓN INV _____

PROPIEDAD	VINO BLANCO			VINO COLOR			TOTAL
	DISPONIBLE	INTERVENIDO	SUBTOTAL a)	INMOVILIZADO FONDO TRANSFOR.	INTERVENIDO	SUBTOTAL b)	
PROPIO							
TERCEROS							
TOTALES							

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HA CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

FIRMA TITULAR
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

FIRMA PRESENTANTE
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

SELO Y FIRMA INV



Ministerio de la Producción
Secretaría de Agricultura, Ganadería,
Pesca y Alimentos
Instituto Nacional de Vitivinicultura

ANEXO II DE LA RESOLUCION N° C. 30/02.-

DECLARACIÓN JURADA DE EXISTENCIAS REALES DE VINOS POR COLOR A LAS CERO (0) HORAS.

DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2.002 EN LITROS - COMPLEMENTARIA PROVINCIA DE SAN JUAN

RAZÓN SOCIAL _____ Inscripción INV _____

BODEGA DEPOSITARIA RAZÓN SOCIAL Y N° DE INSCRIPCIÓN INV _____

PROPIEDAD	VINO BLANCO			VINO COLOR			TOTAL
	DISPONIBLE	PRENDADO GOBIERNO PROVINCIAL	INTERVENIDO	DISPONIBLE	PRENDADO GOBIERNO PROVINCIAL	INTERVENIDO	
PROPIO							a) + b)
TERCEROS							
TOTALES							

BODEGA DEPOSITARIA: RAZÓN SOCIAL Y N° DE INSCRIPCIÓN INV _____

PROPIEDAD	VINO BLANCO			VINO COLOR			TOTAL
	DISPONIBLE	PRENDADO GOBIERNO PROVINCIAL	INTERVENIDO	DISPONIBLE	PRENDADO GOBIERNO PROVINCIAL	INTERVENIDO	
PROPIO							a) + b)
TERCEROS							
TOTALES							

DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PRESENTE DECLARACIÓN SE HA CONFECCIONADO SIN OMITIR NI FALSEAR DATO ALGUNO QUE DEBA CONTENER, SIENDO FIEL EXPRESIÓN DE LA VERDAD.

FIRMA TITULAR _____
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

FIRMA REPRESENTANTE _____
Aclaración _____
Doc. Tipo y N° _____

SELLO Y FIRMA INV